



Universidad José Carlos Mariátegui

SECRETARIA GENERAL

Calle Ayacucho N° 393 - Moquegua - Teléfonos: 053-461110 Anexo 112
Telefax: 053-461535 - www.ujcm.edu.pe

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 537-2013-CU-UJCM

Moquegua, 17 de abril de 2013.

VISTO y OÍDO:

El Acuerdo tomado por el Pleno de Consejo Universitario de la Universidad José Carlos Mariátegui, en Sesión Ordinaria de fecha 11 de abril de 2013, sobre ampliación de plazo para el trámite de reconocimiento de pago.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Consejo Universitario N° 1642-2011-CU/COG-UJCM, de fecha 14 de setiembre de 2011, se dispuso fijar el plazo para solicitar Reconocimiento de Pago hasta el 30 de setiembre de 2011, para aquellos alumnos que efectuaron pagos en forma directa a las Asociaciones Educativas cuyo Convenio con la Universidad José Carlos Mariátegui fue resuelto;

Que, a través de la Resolución de Consejo Universitario N° 2019-2011-CU/COG-UJCM, de fecha 11 de noviembre de 2011, se amplió el plazo para los trámites de Reconocimiento de Pago, hasta el 30 de noviembre del año 2011, de los alumnos del Programa de Educación a Distancia de las Asociaciones Educativas que ya no tienen Convenio con esta Casa Superior de Estudios;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 2019-2011-CU/COG-UJCM, de fecha 07 de diciembre de 2011, se volvió a ampliar el plazo para trámites de Reconocimiento de Pago, hasta el 15 de diciembre del año 2011, de los alumnos del Programa de Educación a Distancia de las Asociaciones Educativas que ya no tienen Convenio con esta Casa Superior de Estudios;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, de fecha 11 de abril de 2013, se puso a consideración de los señores Consejeros que, durante el año 2012 y hasta la fecha, se están atendiendo caso por caso los reconocimientos de pagos en Consejo Universitario previo Informe de las Oficinas de Economía y Finanzas y de Servicios Académicos, Evaluación y Registro Central y para que la Oficina de Economía y Finanzas pueda precisar los montos totales que adeudan a la Universidad José Carlos Mariátegui aquellas Asociaciones Educativas cuyo Convenio se dio por concluido, es necesario establecer un último plazo para atender los trámites de Reconocimiento de Pago no reportados y, previo análisis y debate, se acordó fijar, hasta el 31 de julio del presente año, como último plazo para la presentación de solicitudes de reconocimiento de pagos no reportados, de los alumnos de Educación a Distancia que estudiaron con Asociaciones Educativas que ya no tienen Convenio con esta Casa Superior de Estudios; asimismo, autorizar la publicación en la Pagina Web Institucional y en un Diario de circulación nacional lo dispuesto en la presente Resolución, a través de un comunicado; y

Estando a lo acordado y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria N° 23733, Ley de Creación de la Universidad José Carlos Mariátegui N° 25153 y su Modificatoria Ley N° 28436, Estatuto, Reglamento General, Resolución de Asamblea Universitaria N° 024-2012-AU/COG-UJCM y demás normas vigentes, al Rector (e) de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- FIJAR, hasta el 31 de julio del presente año, como último plazo para la presentación de solicitudes de reconocimiento de pagos no reportados, de los alumnos de Educación a Distancia que estudiaron con Asociaciones Educativas que ya no tienen Convenio con esta Casa Superior de Estudios.

Artículo Segundo.- AUTORIZAR, la publicación en la Pagina Web Institucional y en un Diario de circulación nacional lo dispuesto en la presente Resolución, a través de un Comunicado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI
[Signature]
Dr. Iván Vladimír Pino Tellería
Rector (e)



UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI
[Signature]
Mgr. Claridad H. Peña Nieves
SECRETARIA GENERAL

CHFNVS
Distribución:
• Rectorado
• V.FACAD
• V.FACDM
• FACJEP
• FACISA
• FAING
• EPG
• CEF
• Pagina Web
C.G. Archivo